



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2020-0599.

Con base en lo obrado al plenario, se dispone:

1. Previo a resolver sobre la liquidación del crédito que a través del escrito y anexos allegados por la parte demandante con el escrito del 12 de noviembre pasado (carpeta 32), se ordena:

1.1. Refiera el valor del canon de arrendamiento fijado para el año 2021 y preséntese debidamente discriminado para cada mes adeudado. Tenga en cuenta la actora que en el numeral tercero del auto mandamiento de pago se ordenó que el crédito habría de liquidarse durante el transcurso del proceso y **hasta la sentencia**; amen que el auto que ordenó seguir adelante la ejecución se profirió el 8 de noviembre de 2021 (carpeta 31).

En ese sentido liquídese el mes de noviembre en esa proporción.

1.2. El crédito que se ejecuta debe liquidarse en los términos del auto mandamiento de pago. Adviértase que allí no se reconoció pago alguno por concepto de impuesto de IVA.

2. Aceptar la renuncia presentada por el abogado **José Ricardo Morales Gil** quién dentro de la presente actuación fue reconocido como apoderado del demandado **Husamettin Cellek** y de la sociedad **Istambul Internacional S.A.S.**

3. Reconocer personería al abogado **Edgar Mora Silva** como apoderado judicial de los demandados **Husamettin Cellek** y de la sociedad **Istambul Internacional S.A.S.** en los términos y para los efectos contenidos en el escrito visto en la carpeta 34.

4. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado el 12 de diciembre de 2021 (carpeta 36), en la suma de \$1'875.500,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

5. El informe de títulos rendido por el secretario del Juzgado (carpeta 37), obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para lo que corresponda.

Notifíquese (2),



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 152 Hoy 15-12-2021 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES</p>
